



D.O.M N° 02

## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **INMOBILIARIA PUNTO SUR SPA** representada por **Ricardo Andrés Zencovich Becker**, se otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de 10 viviendas de 90,92 m<sup>2</sup>, emplazados en la propiedad ubicada en **LOS CASTAÑOS N° 565**, Rol de Avalúo N° 3115-67.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Marzo 19 de 2019

  
  
**MARCO MUÑOZ CASTRO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Derecho de Certificación:

\$ 300.441.-

MMC. / RBA. /fme.